

EL CONTEXTO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-1917

(O LA REVOLUCIÓN HASTA ANTES DEL
CONSTITUYENTE VISTA A TRAVÉS DE SUS PLANES)

José Woldenberg*

A MANERA DE INTRODUCCIÓN

La Revolución hoy es pasado. Ni perpetua ni interrumpida. Ni patrimonio de una corriente política ni ordenadora de la vida pública del presente. Ni reinante ni traicionada. Se trata de un patrimonio de todos y de nadie. De un rosario de sucesos y accidentes que modelaron la historia y el perfil del país. El presente no podría explicarse sin ella, pero al futuro poco puede aportar.

Su ideología es hoy una nebulosa imposible de asir. Por fortuna, nunca construyó un cuadro rígido de ideas y dictados, sino una constelación de referentes que podían orientarse en muy distintas direcciones. Cobijó políticas públicas de diferente signo que acabaron haciendo de esa corriente un gran paraguas que arropó a derechas e izquierdas hasta diluir su contorno. El pragmatismo de muchos de los gobiernos que en su nombre condujeron al país posibilitó virajes recurrentes, pero dinamitó la “identidad revolucionaria”.

No obstante, dos intensas pulsiones dieron vida a la Revolución: la democrática y la social. Y ello es quizá lo que se mantiene vivo. Ambas han tenido una historia oscilante y difícil.

* Licenciado en sociología y maestro en estudios latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales desde 1974. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

La pulsión democrática. La consigna original, “sufragio efectivo, no reelección”, ilustra con claridad y elocuencia una de las aspiraciones fundadoras del movimiento armado. El voto ha sido burlado y es necesario establecer su vigencia. Además, es imprescindible poner límites al ejercicio del poder. No obstante, para que esa idea guía se hiciera realidad tuvo que pasar demasiado tiempo.

Desde la Revolución maderista hasta 1929, México vive la explosión de fuerzas políticas y sociales que estaban contenidas, excluidas. Primero a través de los ejércitos populares y luego o simultáneamente bajo un cúmulo de organizaciones agrarias, sindicales y partidistas, se expresan intereses, proyectos y ambiciones, sectoriales y nacional-populares. Son años de caudillos militares y “hombres fuertes regionales”, pero también de la multiplicación de ligas agrarias, agrupaciones gremiales y partidos políticos (municipales, estatales y nacionales). Esa diversidad emergente, sin embargo, se recrea en un escenario inestable, institucionalmente precario, sujeto a las fuertes y sangrientas pugnas que se derivan de un ejército (sería mejor decir, varios ejércitos) triunfante, pero con muy distintas cabezas.

No será sino con la fundación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en 1929, luego del asesinato de Obregón, cuando esas corrientes centrífugas empezarán a ser centralizadas. En busca de un nuevo orden se construirá primero una organización que reúna a los revolucionarios, luego a las masas organizadas y finalmente a la nación. Por esa vía, el pluralismo original acabará convirtiéndose en monopartidismo.

Es hasta fines de los años setenta del siglo pasado cuando, acicateado por la irrupción de la disidencia en muy distintos campos, se inicia un complicado, pero firme, proceso de apertura y edificación de una trama normativa e institucional capaz de abrigar a la pluralidad política e ideológica que coexiste en México. Desmontar la perdurable pirámide autoritaria no resultó sencillo, pero sí obligatorio si se quería sintonizar a la política institucional con los anhelos de una sociedad diversa y contradictoria, incapaz de identificarse con un sólo referente político.

La pulsión social. Desde el Plan de San Luis hasta la Constitución de 1917, pasando por el Plan de Ayala, la Ley del 6 de enero de 1915 o el decreto de Obregón sobre el salario mínimo, vibran las reivindicaciones sociales, la exigencia de igualdad no sólo formal, sino real.

Esas aspiraciones encarnarán en las primeras organizaciones campesinas y su reclamo de reparto agrario, y en los nacientes sindicatos y su exigencia de regular las condiciones de trabajo a través de pactos entre patrones y trabajadores. Esa ola organizativa tendrá su punto más alto durante el sexenio del general Lázaro Cárdenas y acompañará la política de profundas reformas impulsada por éste, pero también, al ser incorporada al partido oficial, acabará perdiendo fuerza e independencia. Se trata del momento estelar en el que la cuestión social, la aspiración de igualdad, da forma y sentido a la política. Sin embargo, no se convierte en una línea de acción perdurable.

Ciento cinco años después de iniciada la Revolución, México es un país cruzado por una profunda desigualdad y con enormes franjas de su población viviendo en condiciones de pobreza extrema. Esa fractura oceánica erosiona la cohesión social y da pie a ciudadanos de primera, segunda y tercera, generando la necesidad de volver a poner en el centro de la agenda nacional (si algo así existe) los temas de la exclusión, la discriminación y el abuso.

Son las pretensiones democráticas y de equidad social las que no han perdido actualidad.

EL PLAN DE SAN LUIS

La Revolución Mexicana lo fue porque el movimiento armado hizo saltar por los aires al entramado estatal y tuvo la necesidad de construir otro, prácticamente desde los cimientos. En ese proceso de edificación del nuevo Estado, el Congreso Constituyente de 1917 jugó un papel especial, estratégico. Se trató de una auténtica revolución porque destruyó por completo al Estado y edificó uno nuevo. En su despliegue borró del mapa a los poderes constitucionales precedentes, incluyendo al ejército federal y a no pocos poderes fácticos, para construir un nuevo tejido estatal, a través de una Constitución remodelada y labrando inéditas relaciones sociales.

El primer levantamiento armado, el encabezado por Francisco I. Madero, no constituyó una revolución. Si bien logró el exilio del presidente Porfirio Díaz, dejó intacto el aparato estatal. Fue hasta que Victoriano Huerta diera el cruento golpe de Estado contra el gobierno legítimo del Apóstol de la Democracia y el Ejército Constituciona-

lista comandado por Venustiano Carranza, la División del Norte de Francisco Villa y el Ejército Libertador del Sur de Emiliano Zapata, le declararon la guerra al usurpador, cuando se puede hablar de una auténtica revolución, es decir, de un movimiento armado que destruye un Estado y edifica otro. Pero vayamos por partes.

La primera fase fue convocada como si se tratara de una cita para ir al teatro: “El día 20 de noviembre, desde las seis de la tarde en adelante, todos los ciudadanos de la República tomarán las armas para arrojar del poder a las autoridades que actualmente gobiernan. Los pueblos que estén retirados de las vías de comunicación lo harán desde la víspera”.¹ ¿Qué había sucedido?

Madero había tratado de relevar de la Presidencia de la República a Porfirio Díaz a través del expediente electoral. La creación de centros antirreeleccionistas tenía la finalidad de organizar a sus seguidores para irrumpir en los comicios y por esa vía “al celebrar el glorioso Centenario de la Independencia Nacional, celebremos igualmente el triunfo de la libertad y la ley, para que en lo sucesivo, ellas puedan normar nuestros actos y ser respetadas por gobernantes y gobernados”.² No obstante, el fraude electoral es el que convenció a Madero de hacer un llamado a la insurrección que quedó plasmado en el Plan de San Luis, firmado el 5 de octubre de 1910, el documento decía:

Los pueblos, en su esfuerzo constante porque triunfen los ideales de libertad y justicia, se ven precisados en determinados momentos históricos a realizar los mayores sacrificios.

Nuestra querida Patria ha llegado a uno de esos momentos: una tiranía[...] nos oprime[...] no tiene por base el derecho sino la fuerza[...] Tanto el Poder Legislativo como el Judicial están completamente supeditados al Ejecutivo[...] y los derechos del ciudadano sólo existen escritos en nuestra Carta Magna[...] Todo el engranaje administrativo, judicial y legislativo obedecen a una sola voluntad, al capricho del general Porfirio Díaz[...]

¹ Artículo 7 del Plan de San Luis firmado por Francisco I. Madero el 5 de octubre de 1910.

² “Manifiesto a la Nación, suscrito por los señores Emilio Vázquez Gómez, Francisco I. Madero, Toribio Esquivel Obregón y otros”, en Isidro Fabela (dir.), *Documentos históricos de la Revolución Mexicana*, t. I: *Revolución y régimen maderista*, México, FCE, 1964, p. 42.

(Ello nos obligó a que) nos lanzáramos a la lucha intentando reconquistar la soberanía del pueblo y sus derechos en el terreno netamente democrático[...] Se organizó el Partido Nacional Antirreeleccionista proclamando los principios de SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN, como únicos capaces de salvar a la República[...]

El pueblo mexicano secundó eficazmente a ese partido[...] Llegó un momento en que el general Díaz se dio cuenta de la verdadera situación[...] y comprendió que no podía luchar ventajosamente conmigo en el campo de la Democracia y me mandó reducir a prisión antes de las elecciones, las que se llevaron a cabo excluyendo al pueblo de los comicios[...] y cometiendo los fraudes más desvergonzados[...]

En tal virtud, y haciéndome eco de la voluntad nacional, declaro ilegales las pasadas elecciones y[...] asumo provisionalmente la Presidencia de la República, mientras el pueblo designa conforme a la ley sus gobernantes. Para lograr este objetivo es preciso arrojar del poder a los audaces usurpadores[...] Contra esta usurpación, he designado el domingo 20 del entrante noviembre para que de las seis de la tarde en adelante, en todas las poblaciones de la República se levanten en armas bajo el siguiente

PLAN

1º Se declaran nulas las elecciones[...]

2º Se desconoce al actual gobierno del general Díaz, así como a todas las autoridades cuyo poder debe dimanar del voto popular[...]

3º Para evitar hasta donde sea posible los trastornos inherentes a todo movimiento revolucionario, se declaran vigentes[...] las leyes promulgadas en la actual administración[...] Tan pronto como la revolución triunfe, se iniciará la formación de comisiones de investigación para dictaminar acerca de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los funcionarios[...]

Abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos[...] Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos propietarios los terrenos que se les despojó[...]

4º [...] Se declara Ley Suprema de la República el principio de NO REELECCIÓN del Presidente y Vicepresidente[...] de los gobernadores[...] y de los presidentes municipales[...]

5º Asumo el carácter de Presidente provisional[...] Tan pronto como la capital de la República y más de la mitad de los Estados[...] estén en poder de las fuerzas del pueblo, el Presidente Provisional convocará a elecciones generales extraordinarias[...]

10º El nombramiento del gobernador provisional de cada estado que haya sido ocupado por las fuerzas de la Revolución será hecho por el Presidente Provisional[...] Se exceptúan de esta regla los Estados que de dos años a esta parte han sostenido campañas democráticas para cambiar de gobierno, pues en éstos se considerará como gobernador provisional al que fue candidato del pueblo siempre que se adhiera activamente a este Plan.³

Como es fácil apreciar, el planteamiento de Madero partía de una premisa elemental y fundamental: dado el fraude electoral, las autoridades resultaban espurias (cabe recordar que entre junio y julio de 1910, por la vía del voto, se habían renovado no sólo la Presidencia y Vicepresidencia de la República, sino también los magistrados de la Suprema Corte de Justicia y los diputados y senadores); por ello, el levantamiento era legítimo y mientras tanto, él, como candidato defraudado, asumiría el cargo de presidente provisional. La lógica del Plan era básicamente política, aunque en el artículo tercero se establecía el compromiso de revisar los despojos de tierras de los que habían sido víctimas pequeños propietarios (sobre todo indígenas) para restituírselas.

Madero y su movimiento lograron desplazar del poder a Díaz que se exiló en Francia luego de 6 meses de combates. En los Tratados de Ciudad Juárez, firmados el 21 de mayo de 1911, se estableció que “el señor general Porfirio Díaz ha manifestado su resolución de renunciar a la Presidencia[...] el señor Ramón Corral renunciará igualmente a la Vicepresidencia[...] Que por ministerio de ley el señor licenciado don Francisco L. de la Barra, actual secretario de Relaciones Exteriores del gobierno del señor general Díaz, se encargará interinamente del Poder Ejecutivo”.⁴ Con ello se pactaba el cese de las hostilidades.

LA TENSIONADA PRESIDENCIA DE MADERO. EL PLAN DE AYALA

Madero entró a la Ciudad de México el 7 de junio de 1911. El primero de octubre se celebraron las elecciones primarias para la Presidencia y el

³ “Plan de San Luis Potosí”, en Jesús Silva Herzog, *Breve historia de la Revolución Mexicana*, t. 1: *Los antecedentes y la etapa maderista*, 6a. ed. México, FCE, 1969, pp. 133-142.

⁴ Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, p. 161.

día 15 las secundarias. Las tres fórmulas que se presentan están encabezadas por Madero, lo que cambia es el candidato a la vicepresidencia: José María Pino Suárez (Partido Constitucional Progresista), Emilio Vázquez Gómez (Partido Antirreeleccionista) y Francisco León de la Barra (Partido Católico). La primera fórmula es la triunfadora y el 6 de noviembre Madero asume la Presidencia de la República.

Se trata de una Presidencia tensionada. Es bien conocida la animadversión de buena parte de la prensa contra el nuevo Presidente. Madero se encuentra atrapado en un entramado estatal que no ha sufrido grandes transformaciones. El Ejército Federal se mantiene prácticamente intacto. Por otro lado, Zapata exige el cumplimiento del artículo 3 del Plan de San Luis.⁵ La morosidad del propio Presidente en ese terreno, llevará a Emiliano Zapata y sus tropas a desconocer al nuevo gobierno. Su razonamiento se puede reconstruir a partir del llamado Plan de Ayala, firmado en el estado de Morelos el 25 de noviembre de 1911. Dice

que defiende el cumplimiento del Plan de San Luis, con las reformas que ha creído conveniente aumentar[...]

1º Teniendo en consideración que el pueblo mexicano, acaudillado por Don Francisco I. Madero, fue a derramar su sangre para reconquistar libertades y reivindicar derechos conculcados, y no para que un hombre se adueñara del poder[...]

Teniendo en cuenta que el llamado Jefe de la Revolución Libertadora de México don Francisco I. Madero, por falta de entereza y debilidad suma, no llevó a feliz término la Revolución[...] puesto que dejó en pie la mayoría de los poderes gubernativos[...] [y] trata de eludirse del cumplimiento de las promesas que hizo a la Nación en el Plan de San Luis Potosí[...]

Teniendo en consideración que[...] Madero, ha tratado de acallar con la fuerza bruta[...] a los pueblos que le piden, solicitan o exigen el cumplimiento de las promesas de la Revolución[...] Ha hecho del sufragio efectivo una sangrienta burla al pueblo, ya imponiendo[...] en la vicepresidencia[...] al licenciado José María Pino Suárez, o ya a los gobernadores de los estados, designados por él, como el llamado general Ambrosio Figueroa, verdugo y tirano del pueblo de Morelos[...]

⁵ José Mancisidor, *Historia de la Revolución Mexicana*, 15a. edición, México, Editores Mexicanos Unidos, 1970, p. 146.

Por estas consideraciones declaramos a[...] Madero, inepto para realizar las promesas de la Revolución[...]

2º Se desconoce como Jefe de la Revolución al señor Francisco I. Madero y como Presidente de la República[...]

3º Se reconoce como Jefe de la Revolución Libertadora al C. general Pascual Orozco[...] y en caso de que no acepte[...] se reconocerá como jefe de la Revolución al C. general Emiliano Zapata.

4º La Junta Revolucionaria del Estado de Morelos manifiesta a la Nación[...] que hace suyo el Plan de San Luis Potosí, con las adiciones que a continuación se expresan[...]

6º Como parte adicional del Plan que invocamos, hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la justicia venal, entrarán en posesión de esos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos, correspondientes a esas propiedades, de los cuales han sido despojados[...] manteniendo a todo trance, con las armas en las manos, la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derecho a ellos lo deducirán ante los tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución.

7º En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno que pisan[...] por estar monopolizadas por unas cuantas manos, las tierras, montes y aguas[...] se expropiarán, previa indemnización, de la tercera parte de esos monopolios, a los poderosos propietarios de ellos[...]

8º Los hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente Plan, se nacionalizarán sus bienes[...]

9º Para ejecutar los procedimientos respecto a los bienes antes mencionados, se aplicarán las leyes de desamortización y nacionalización[...]

10º Los jefes militares insurgentes[...] que se opongan con fuerza al presente Plan, se juzgarán traidores[...]

12º Una vez triunfante la Revolución[...] una junta de los principales jefes revolucionarios[...] nombrará o designará un Presidente interino[...] que convocará a elecciones[...]

13º Los principales jefes revolucionarios de cada estado, en junta, designarán al gobernador del Estado[...] y ese elevado funcionario, convocará a elecciones.⁶

⁶ “Plan de Ayala”, en Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, pp. 240-246.

Como es fácil observar, el centro gravitacional de la lucha giraba de la órbita política a la social. Si bien el Plan de Ayala desconocía al gobierno de Madero y postulaba su sustitución por uno auténticamente revolucionario, la cuestión de la concentración y el reparto de la tierra se colocaban en el centro de la disputa política. Ya no sólo la legitimidad o no del gobierno en turno, sino la necesidad de una profunda reforma social en relación con la tenencia de la tierra.

No obstante, no fue por la cuestión social que el gobierno de Madero feneció. Por el contrario, una coalición de fuerzas, más bien identificadas con el viejo régimen, fue la que dio el golpe de Estado que puso punto final a su Presidencia. El 9 de febrero de 1913 se produce la primera sublevación. Y el 18 se produce la traición del general Victoriano Huerta, que hace prisioneros al presidente y vicepresidente, los obliga a firmar su renuncia, para luego ser asesinados.⁷

LA NUEVA REBELIÓN. EL PLAN DE GUADALUPE

El 26 de marzo de 1913, se firma en la Hacienda de Guadalupe, Coahuila, el Plan de Guadalupe. El documento que desconoce a todas las autoridades y representantes del país y que ofrece un horizonte al Ejército Constitucionalista encabezado por Venustiano Carranza. Decía:

Considerando que el general Victoriano Huerta[...] cometió el delito de traición para escalar al poder[...] Considerando que los poderes Legislativo y Judicial han reconocido y amparado[...] al general Victoriano Huerta y sus ilegales y antipatrióticos procedimientos, y considerando[...] que algunos gobiernos de los Estados de la Unión han reconocido al gobierno ilegítimo[...] hemos acordado y sostendremos con las armas el siguiente

PLAN

1º Se desconoce al general Victoriano Huerta como Presidente de la República.

⁷ Para una muy buena crónica de esos días, puede verse el “Prólogo” de Antonio Saborit, *Febrero de Caín y de metralla. La Decena Trágica. Antología*, México, Cal y Arena, 582 pp.

2º Se desconocen también a los poderes Legislativo y Judicial de la Federación.

3º Se desconocen a los gobiernos de los estados que aún reconozcan a los Poderes Federales[...] treinta días después de la publicación de este plan.

4º Para la organización del Ejército encargado de hacer cumplir nuestros propósitos, nombramos como Primer Jefe del Ejército que se denominará “Constitucionalista” al ciudadano Venustiano Carranza, gobernador constitucional del Estado de Coahuila.

5º Al ocupar el Ejército Constitucionalista la ciudad de México se encargará interinamente del Poder Ejecutivo el ciudadano Venustiano Carranza, o quien lo hubiere substituido en el mando.

6º El Presidente interino de la República convocará a elecciones generales, tan luego como se haya consolidado la paz, entregando el poder al ciudadano que hubiere sido electo.

7º El ciudadano que funja como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista en los Estados cuyos Gobiernos hubieren reconocido al de Huerta asumirá el cargo de gobernador provisional y convocará a elecciones locales.⁸

El Plan fue firmado por militares revolucionarios partidarios del Varón de Cuatro Ciénegas.

Zapata, por su parte, reforma el Plan de Ayala. Si antes desconocía al gobierno de Madero, ahora lo hará con el de Victoriano Huerta. Y si antes ofrecía la Presidencia Provisional a Pascual Orozco, ahora lo declara “indigno”, por sus “componendas en el ilícito, nefasto, pseudogobierno de Huerta”.⁹

De esa manera se crean dos grandes campos, el de los ejércitos revolucionarios de Carranza, Villa y Zapata, por un lado, y el del gobierno usurpador que cuenta con el apoyo del antiguo Ejército Federal. Si la primera fase de la Revolución había estado acotada, ahora se extiende por el territorio nacional. Y es la etapa en la que los generales revolucionarios empiezan a asumir como propios los reclamos sociales que surgen tanto del campo como de las ciudades. Se lleva a cabo el primer reparto agrario, realizado por el general Lucio Blanco (1913) y, con

⁸ “Plan de Guadalupe”, en Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, pp. 36-37.

⁹ *Ibidem*, pp. 46-47.

posterioridad, se firma el pacto de la Casa del Obrero Mundial con el Ejército Constitucionalista el 17 de febrero de 1915.¹⁰

Son, si se quiere, dos muestras (dos piezas) que expresan por un lado, las reivindicaciones que surgen del mundo del trabajo, y por el otro, la necesidad política de las dirigencias revolucionarias de hacer suyas algunas de las aspiraciones sociales que se pusieron en marcha al calor de la Revolución.

A mediados de 1914 resultaba claro que los ejércitos revolucionarios habían derrotado al Ejército Federal. Y el punto culminante de ese vencimiento son los Tratados de Teoloyucan que significan la rendición del gobierno y del ejército que lo apoyaba. La Revolución Mexicana recibe la denominación de Revolución precisamente porque en ese momento el viejo aparato estatal quedó disuelto y hubo que emprender un proceso de reconstrucción —prácticamente completo— de las instituciones estatales.

LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN

Victoriano Huerta renunció a la Presidencia y nombró antes, como Secretario de Relaciones, al licenciado Francisco Carvajal. Por ello, este último personaje ocupó interinamente la titularidad del Ejecutivo. Mientras tanto, los generales Álvaro Obregón y Lucio Blanco “se situaron en Teoloyucan, a treinta kilómetros de la capital, con el propósito de tomarla si era menester a sangre y fuego. Carvajal también renunció, y se dio prisa para escapar al extranjero. De suerte que el gobierno originado en el Pacto de la Embajada quedó acéfalo y sin más camino que pactar su renuncia incondicional”.¹¹ Esa rendición quedó plasmada en los llamados Tratados de Teoloyucan. Los reproduzco porque sus términos son más que elocuentes.

¹⁰ Rosendo Salazar, *Las pugnas de la gleba (Los albores del movimiento obrero en México)*, México, Comisión Nacional Editorial del PRI, 1972, t. 1, pp. 75 y ss. En Juan Felipe Leal y José Villaseñor, *La clase obrera en la historia de México*. t. 5: *En la Revolución 1910-1917*, México, Siglo XXI, 1988, pp. 332 y ss., se encuentra una visión crítica de dicho Pacto.

¹¹ Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, t. 2, p. 85.

Como consecuencia de la partida del señor licenciado don Francisco S. Carbajal, que fue hasta anoche el depositario interino del Poder Ejecutivo de la República, he asumido la autoridad, con mi carácter de gobernador del Distrito Federal y Jefe de la Policía[...] He pactado solemnemente con el señor general en jefe del Cuerpo del Ejército Constitucionalista del Noroeste, don Álvaro Obregón[...] para la ocupación de la capital por las fuerzas de su mando[...]

1º La entrada de dichas fuerzas en la ciudad de México se llevará a cabo tan luego como se hayan retirado los federales[...]

2º Una vez ocupada la plaza, haré entrega de todos los cuerpos de policía.¹²

Dicho documento fue firmado por Álvaro Obregón y Eduardo Iturbide a nombre de un gobierno en extinción. Pero lo más importante venía a continuación. Las “Condiciones en que se verificará la evacuación de la plaza de México por el Ejército Federal y la disolución del mismo”. Esas condiciones, firmadas por Álvaro Obregón y Lucio Blanco, a nombre del Ejército Constitucionalista y por el general Gustavo Salas, a nombre del Ejército Federal y el vicealmirante Othón P. Blanco, por la Armada Nacional, representaron el triunfo categórico del Constitucionalismo y la disolución del Ejército Federal. Decían así:

I. Las tropas dejarán la plaza de México[...] No llevarán artillería ni municiones[...]

II. Las guarniciones de Manzanillo, Córdoba, Jalapa y Jefatura de Armas en Chiapas, Tabasco, Campeche y Yucatán, serán disueltas y desarmadas[...]

III. Conforme vayan retirándose las tropas federales, los constitucionalistas ocuparán las posiciones desocupadas[...]

X. Los generales, jefes y oficiales del Ejército y de la Armada, quedarán a disposición del Primer Jefe de las fuerzas constitucionalistas, quien, a la entrada a la capital queda investido con el carácter de Presidente Provisional de la República.

XI. Los buques de guerra que se encuentran en el Pacífico, se concentrarán en Manzanillo, y los del Golfo en Puerto México, donde quedarán a disposición del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista[...]

¹² “Tratados de Teoloyucan”, en Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, t. 2, pp. 110-113.

Como es fácil observar, se trató de una rendición total y de un triunfo incontestable de Carranza y su Ejército. Se trata del momento culminante en el que se puede decir que las principales instituciones del Estado anterior vuelan por los aires y es menester iniciar un proceso de reconstrucción del conjunto de las instituciones que integran el Estado.

Los Tratados de Teoloyucan significan el fin de la Revolución contra Huerta y el triunfo del Constitucionalismo, pero algo de mucha mayor profundidad: el punto final del Estado “liberal-oligárquico” y el inicio de la edificación de un “nuevo Estado”. (Y en ese proceso jugará un papel crucial el Congreso Constituyente.) Pero antes y en paralelo a ello, el país siguió sacudido, ahora ya no por el enfrentamiento entre federales y revolucionarios o huertistas contra carrancistas, villistas, zapatistas y demás, sino por la cruenta lucha entre las propias facciones que había puesto en acto el movimiento revolucionario.

LA LUCHA DE FACCIÓNES

“Como en la historia de la mayoría de las revoluciones, la fase más sangrienta de la revolución mexicana no se produjo cuando los revolucionarios peleaban contra los defensores del antiguo régimen, sino cuando empezaron a combatir entre sí”.¹³

Derrotado Huerta, serán los propios ejércitos revolucionarios los que continúen la guerra entre ellos. Lo que había sido una coalición contra el usurpador, se quiebra, para dar paso a una confrontación entre facciones que se reclaman revolucionarias. Por supuesto que la batalla fundamental será militar, pero al mismo tiempo se despliega una confrontación de proyectos que ya no pueden circunscribirse al ámbito de la política, sino que de manera obligada tienen que incorporar la dimensión social.

Las adiciones al Plan de Guadalupe, la Ley del 6 de enero de 1915 o el Pacto con la Casa del Obrero Mundial, por el lado del Constitucionalismo, o la Ley Agraria de Francisco Villa, la de la Soberana Convención Revolucionaria y el Programa de Reformas Político-Sociales

¹³ Friedrich Katz, *Pancho Villa*, traducción de Paloma Villegas, México, ERA, 1999, t. 2, p. 9.

de la Convención, por el de los ejércitos de Villa y Zapata, ilustran una pulsión que se ha instalado en el imaginario colectivo y a la cual no se le puede dar la espalda: la cuestión social.¹⁴

Esos programas se emiten en medio de una sangrienta guerra. A fines de 1914, ocupada la capital por los ejércitos de Villa y Zapata, todo indicaba que el gobierno emanado de la Convención de Aguascalientes podría salir triunfante del combate militar. No obstante, pugnas en el seno de la coalición convencionista (tres presidentes en menos de dos años: Eulalio Gutiérrez, Roque González Garza y Francisco Lagos Cházaro) y, sobre todo, la contraofensiva del Constitucionalismo, hicieron que un año después (digamos a fines de 1915), la situación fuera radicalmente diferente. El Ejército Constitucionalista ocupaba por lo menos cuatro quintas partes del país, mientras Villa se refugiaba en Chihuahua y Zapata en Morelos.¹⁵

Las batallas que se sucedieron entre abril y julio de 1915 entre el Ejército Constitucionalista y la División del Norte en Celaya, Silao, León y Aguascalientes resultaron decisivas para que la balanza se inclinara a favor de las tropas que encabezaba el llamado Primer Jefe de la Revolución, Venustiano Carranza. Pero no se trató exclusivamente de un combate militar, sino de una disputa por la hegemonía que requirió de compromisos explícitos de ambos bandos en relación con lo que genéricamente se entiende por la cuestión social. Veamos.

Las adiciones al Plan de Guadalupe resultan elocuentes. El 12 de diciembre de 1914 Venustiano Carranza firmó un documento en el que explicaba la guerra que ahora libraba contra Francisco Villa, al que acusa de reaccionario, insubordinado y de obstruir el programa de reformas que quiere poner en acto la Revolución. Es un documento en el que también se deslinda de la Convención de Aguascalientes y anuncia un combate frontal.

Pero además, en dichas adiciones se introduce un programa de reformas sociales que multiplica los compromisos del Ejército Consti-

¹⁴ Todos esos documentos se pueden consultar en la imprescindible obra de Arnaldo Córdova, *La ideología de la Revolución Mexicana. Formación del nuevo régimen*, México, 508 pp. (El hombre y su tiempo).

¹⁵ *Vid.* Adolfo Gilly, *La Revolución interrumpida*, México, El Caballito, 1971, 401 pp. Y los libros ya apuntados de Friedrich Katz y Jesús Silva Herzog.

tucionalista. Si bien se reitera que la lucha continúa y que, mientras tanto, Venustiano Carranza seguirá en su carácter de Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista y como encargado del Poder Ejecutivo, en el artículo 2 se establece que:

El Primer Jefe[...] expedirá y pondrá en vigor[...] todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país[...]: leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados; leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raíz; legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero y, en general, de las clases proletarias.¹⁶

Y junto a ellas, por supuesto, también las reformas que se desprendían del ideario liberal de don Venustiano: libertad municipal, sistemas electorales, Poder Judicial independiente, matrimonio y estado civil, procedimientos judiciales, códigos civil, penal y de comercio.¹⁷ En las adiciones, entonces, junto a las razones de la guerra, se entrelazan dos programas generales, uno de corte liberal y otro que asume las preocupaciones y reivindicaciones de carácter social.

El Pacto con la Casa del Obrero Mundial también ilustra esa nueva dimensión. Consiste en la formación de Batallones Rojos que engrosarían las filas del Ejército Constitucionalista a cambio del compromiso del Primer Jefe “de mejorar, por medio de leyes apropiadas, la condición de los trabajadores.”¹⁸ Se trata de un intercambio, de una convergencia: los afiliados a la Casa combatirán al lado de las fuerzas de Carranza; a cambio, éste se compromete —aunque sea de manera vaga— a legislar en beneficio de los obreros.

La Ley del 6 de enero de 1915, firmada por Carranza en Veracruz, es también un vuelco hacia las preocupaciones fundamentales de las masas campesinas. Basta citar su enunciado general: “Que declara nu-

¹⁶ “Adiciones al Plan de Guadalupe”, en Isidro Fabela (dir.), *Documentos históricos de la Revolución Mexicana*, t. IV: *Revolución y régimen constitucionalista. El Plan de Guadalupe*, México, FCE, 1963, pp. 107-112.

¹⁷ *Idem.*

¹⁸ Se le puede consultar en Arnaldo Córdova, *op. cit.*, pp. 458-461.

las todas las enajenaciones de las tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, otorgadas en contravención a lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1856”.¹⁹

Por el lado de la Convención, sostenida por los ejércitos de Zapata y Villa, la vocación social puede apreciarse en la Ley Agraria dictada por Villa el 24 de mayo de 1915, en la Ley Agraria de la Soberana Convención Revolucionaria del 26 de octubre del mismo año y, sobre todo, en el Programa de Reformas Político-Sociales de la Convención del 18 de abril de 1916.

En la primera, Francisco Villa, en su carácter de general en jefe de Operaciones del Ejército Convencionista, que había sido dotado de facultades extraordinarias, expidió una ley, que en su primer considerando decía: “Que siendo la tierra en nuestro país la fuente, casi la única de riqueza, la gran desigualdad en la distribución de la propiedad territorial ha producido la consecuencia de dejar en la gran mayoría de los mexicanos, a la clase jornalera, sujeta a la dependencia de la minoría de los terratenientes, dependencia que impide a aquella clase el libre ejercicio de sus derechos civiles y políticos”. Por ello, el primer artículo de dicha ley establecía: “Se considera incompatible con la paz y la prosperidad de la República la existencia de las grandes propiedades territoriales.”²⁰

La Ley Agraria de la Convención tomaba como punto de partida el Plan de Ayala, “donde se encuentran condensados los anhelos del pueblo levantado en armas”, pero señalaba que era necesario y urgente “reglamentar debidamente los principios consignados en dicho Plan”. Se trataba de “destruir de raíz y para siempre el injusto monopolio de la tierra para realizar un estado social que garantice plenamente el derecho natural que todo hombre tiene sobre extensión de tierra necesaria a su propia subsistencia y a la de su familia”. La ley partía de una afirmación categórica: “Se restituyen a las comunidades e individuos, los terrenos, montes y aguas de que fueron despojados”. Y luego fijaba las porciones de tierra que legítimamente se podían detentar según el clima, tipo de tierra, de temporal o riego, etcétera. Se establecía el procedimiento para reclamar tierras y la mecánica para su restitución.

¹⁹ *Ibidem*, pp. 453-457.

²⁰ *Ibidem*, pp. 465-470.

Era un proyecto para pasar de los enunciados generales a la operación necesaria para la dotación de tierras.²¹

Sin embargo, quizá en donde se encuentra mejor explicado y condensado el ideario de la Convención sea en el Manifiesto a la Nación del 18 de abril de 1916. Se trata de un Programa de Reformas Sociales y Políticas que vale la pena sintetizar. Luego de descalificar y de acusar de traición a Venustiano Carranza (“porque ha vendido a la Patria; porque se ha vendido a los hacendados”), en cinco grandes capítulos daba a conocer su programa:

Cuestión agraria.

La Revolución se propone realizar las siguientes reformas:

Artículo 1º. Destruir el latifundismo, crear la pequeña propiedad[...]

Artículo 2º. Devolver a los pueblos los ejidos y las aguas[...]

Artículo 3º. Fomentar la agricultura, fundando bancos agrícolas[...]

Artículo 4º. Fomentar el establecimiento de escuelas regionales de agricultura[...]

Artículo 5º. Facultar al gobierno federal para expropiar bienes raíces[...]

Cuestión obrera.

Artículo 6º. Precaver de la miseria y del futuro agotamiento de los trabajadores, por medio de oportunas reformas sociales y económicas, como son: una educación moralizadora, leyes sobre accidentes de trabajo y pensiones de retiro, reglamentación de las horas de labor[...] higiene y seguridad en los talleres, fábricas y minas[...]

Artículo 7º. Reconocer personalidad jurídica a las uniones y sociedades de obreros[...]

Artículo 8º. Dar garantías a los trabajadores, reconociéndoles el derecho de huelga y de boicotaje.

Artículo 9º. Suprimir las tiendas de raya[...]

Reformas sociales.

Artículo 10º. Proteger a los hijos naturales y a las mujeres que sean víctimas de la seducción masculina[...]

Artículo 11º. Favorecer la emancipación de la mujer por medio de una juiciosa ley sobre el divorcio[...]

Reformas administrativas.

²¹ *Ibidem.*, pp. 471-477.

Artículo 12º. Atender a las ingentes necesidades de educación e instrucción laica[...]

Artículo 13º. Emancipar la Universidad Nacional.

Artículo 17º. Evitar la creación de toda clase de monopolios, destruir los existentes[...]

Artículo 19º. Reformar la legislación minera y petrolífera[...]

(En los siguientes artículos se habla de las concesiones y tarifas ferroviarias, la regulación de las compañías extranjeras, de los impuestos aduanales, de las contribuciones indirectas, los impuestos[...])

Reformas políticas.

Artículo 32. Realizar la independencia de los municipios[...]

Artículo 33. Adoptar el parlamentarismo como forma de gobierno en la República.

Artículo 34. Suprimir la Vicepresidencia de la República y las Jefaturas Políticas.

Artículo 35. Suprimir el Senado[...]

Artículo 36. Reorganizar sobre nuevas bases el Poder Judicial[...]

Artículo 37. Implantar el sistema de voto directo[...]

Artículo 38. Castigar a los enemigos de la causa revolucionaria, por medio de la confiscación de sus bienes y con arreglo a procedimientos justicieros.²²

Es fácil observar el desplazamiento de la cuestión política hacia la social. Los dos bandos revolucionarios enfrentados, unos con más y otros con menos vehemencia, incorporan un programa social que tiene que ver con las necesidades y carencias de la inmensa mayoría de la población. Son los planes, las leyes, los manifiestos, los que se usan para delinear compromisos, promesas y un horizonte.

La batalla se da en dos frentes: uno militar y el otro tratando de ganar la voluntad de las masas que han actuado durante la contienda. Y en ambos terrenos, 1915 fue crucial. Surgió como la fuerza triunfadora del Constitucionalismo encabezado por Carranza.

²² *Ibidem.*, pp. 478-485.

LA CONVOCATORIA AL CONGRESO CONSTITUYENTE

En ese marco, en septiembre de 1916, Carranza publicó la convocatoria para la realización de un Congreso Constituyente que debía reformar la Constitución liberal de 1857.²³

En su carácter de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la República, decretaba lo siguiente:

Artículo 1º. Se convoca al pueblo mexicano a elecciones de Diputados al Congreso Constituyente, el que deberá reunirse en la Ciudad de Querétaro, y quedar instalado el primero de diciembre[...]

Artículo 2º. La elección para Diputados[...] será directa y se verificará el domingo 22 del próximo octubre[...]

Artículo 3º. Servirán de base para la elección[...] el censo de 1910 y la división territorial que se hizo para las elecciones de diputados y senadores al Congreso de la Unión, en el año de 1912[...]

Artículo 4º. Los gobernadores de los estados, sus secretarios, los presidentes municipales y demás individuos que ejerzan autoridad, no podrán ser electos en los lugares sujetos a su jurisdicción.

Artículo 5º. Las sesiones del Congreso Constituyente se regirán por el reglamento interior de la Cámara de Diputados[...] con las modificaciones que el mismo Congreso Constituyente creyere oportuno hacerle[...]

Artículo 6º. El Congreso Constituyente calificará las elecciones de sus miembros[...]

Artículo 7º. Los diputados[...] no podrán ser molestados por las opiniones que emitieren en el ejercicio de su cargo y gozarán de fuero constitucional[...]

Artículo 9º. El Congreso Constituyente no podrá ejercer sus funciones sin la concurrencia de la mitad más uno del número total de sus miembros.

La primera junta preparatoria tendrá lugar el 20 de noviembre[...]

Artículo 10º Los Diputados, al entrar en el ejercicio de sus funciones, protestarán[...]

²³ Javier Garciadiego, “Venustiano Carranza. El único Don de la Revolución (Siglos XIX y XX)”, en Gisela von Wobeser (coord.), *Vidas mexicanas. Diez biografías para entender a México*, México, FCE, 2015, p. 210, (Colección Popular núm. 719).

Presidente: ¿Protestáis cumplir leal y patrióticamente el cargo de Diputado[...] cuidando en todo por el restablecimiento del orden constitucional de la Nación, de acuerdo con el Plan de Guadalupe, de 26 de marzo de 1913, y sus adiciones expedidas en la H. Veracruz el 12 de diciembre de 1914, reformadas el día 14 de septiembre del corriente año[...]

Artículo 11º. El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista[...] concurrirá al acto solemne de la instalación del Congreso[...] y en él presentará el proyecto de Constitución Reformada, pronunciando un discurso[...]

Artículo 12º. Luego de que el Congreso Constituyente hubiera concluido sus labores, firmará la Constitución Reformada[...]

Artículo 13º. Acto continuo, el Congreso citará al C. Primer Jefe[...] para que se presente ante el mismo Congreso a protestar[...] cumplir leal y patrióticamente la Constitución Reformada[...] a fin de que la promulgue con las solemnidades debidas.²⁴

Como se puede observar, el Primer Jefe y encargado del Poder Ejecutivo, Venustiano Carranza, presentaría el proyecto de Constitución reformada; sería también, al final, el encargado de promulgarla y debería protestar cumplirla. La idea era reformar la Constitución de 1857 y para ello se celebrarían elecciones el 22 de octubre para nombrar a los diputados, el propio Congreso calificaría esos comicios y los diputados constitucionalistas gozarían de fuero. La protesta protocolaria resultaba expresiva: sólo participarían en el Congreso aquellos comprometidos con el Plan de Guadalupe y sus adiciones, es decir, aquellos que reconocían el liderazgo de Venustiano Carranza y al Constitucionalismo.

Como se sabe, luego de dos meses de debates —diciembre de 1916 a enero 2017— se promulgó la nueva Constitución el 5 de febrero.²⁵

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

CÓRDOVA, Arnaldo, *La ideología de la Revolución Mexicana. Formación del nuevo régimen*, México, ERA, 1973 (El hombre y su tiempo).

²⁴ “Convocatoria a elecciones”, en Isidro Fabela, *op. cit.*, t. IV.

²⁵ *Idem.*

- FABELA, ISIDRO (dir.) *Documentos históricos de la Revolución Mexicana*, t. 1: *Revolución y régimen maderista*, México, FCE, 1964.
- FABELA, ISIDRO (dir.) *Documentos históricos de la Revolución Mexicana*, t. IV: *Revolución y régimen constitucionalista. El Plan de Guadalupe*, México, FCE, 1963.
- GARCIADIEGO, Javier, “Venustiano Carranza. El único Don de la Revolución (Siglos XIX y XX)”, en Gisela von Wobeser (coord.), *Vidas mexicanas. Diez biografías para entender a México*, México, FCE, (Colección Popular núm. 719) 2015.
- GILLY, Adolfo, *La Revolución interrumpida*, México, El Caballito México, 1971.
- KATZ, Friedrich, *Pancho Villa*, trad. de Paloma Villegas, México, ERA, 1999, t. 2.
- LEAL, Juan Felipe y José Villaseñor, *La clase obrera en la historia de México*, t. 5: *En la Revolución 1910-1917*, México, Siglo XXI, 1988.
- MANCISIDOR, José, *Historia de la Revolución Mexicana*, 15a. ed., México, Editores Mexicanos Unidos, 1970.
- SABORIT, Antonio, *Febrero de Caín y de metralla. La Decena Trágica. Antología*, México, Cal y Arena, 2013.
- SALAZAR, Rosendo, *Las pugnas de la gleba (Los albores del movimiento obrero en México)*, México, Comisión Nacional Editorial del PRI, 1972, t. 1.
- SILVA HERZOG, Jesús, *Breve historia de la Revolución Mexicana*. t. 1: *Los antecedentes y la etapa maderista*. t. 2: *La etapa constitucionalista y la lucha de facciones*, 6a. ed. México, FCE, 1969.

